

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **QUÍMICA
ORGÁNICA**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 29 de enero de 2025)
(Modificados en Consejo de Departamento de 5 de febrero de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **Química Farmacéutica**

Especialidades Asociadas: **Bioquímica**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas:

Propios de la Especialidad/Área: **Licenciatura/Grado en Química**

Afines a la Especialidad/Área: **Licenciatura/Grado en Farmacia, Licenciatura/Grado en Ingeniería Química**

Asociados a la Especialidad/Área: **Licenciatura/Grado en Bioquímica, Grado en Biotecnología**

Formación de Posgrado (Másteres Universitarios o análogos):

Posgrado de la misma especialidad: **Aquellos Másteres Universitarios o análogos en los que se hayan cursado y aprobado asignaturas de Química Orgánica que supongan al menos el 25% de los créditos totales de la titulación.**

Posgrado de especialidad afín: **Aquellos Másteres Universitarios o análogos en los que se hayan cursado y aprobado asignaturas de Química Orgánica que supongan al menos el 10% de los créditos totales de la titulación.**

Posgrado de especialidad asociada:

Tesis Doctoral:

Tesis Doctoral de la misma especialidad: **Tesis Doctoral que contenga mayoritariamente contenidos y metodologías propias de la especialidad de Química Orgánica.**

1 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



Tesis Doctoral de especialidad afín:

Tesis Doctoral de especialidad asociada: **Tesis Doctoral que contenga mayoritariamente contenidos y metodologías propios de la especialidad de Bioquímica.**

Docencia:

De la misma especialidad: **Se considerará docencia de la misma especialidad cuando el candidato/a haya impartido la mayoría de los créditos en asignaturas universitarias de Licenciatura, Ingeniería, Grado o Máster Universitario adscritas a un área de Química Orgánica o sobre contenidos propios de la especialidad.**

De especialidad afín:

De especialidad asociada: **Se considerará docencia de la misma especialidad cuando el candidato/a haya impartido la mayoría de los créditos en asignaturas universitarias de Licenciatura, Ingeniería, Grado o Máster Universitario adscritas a un área de Bioquímica o sobre contenidos propios de la especialidad.**

Investigación:

De la misma especialidad: **Se considerará investigación de la misma especialidad cuando la mayoría de los méritos de investigación del candidato/a sean propios, en contenido y metodología según el criterio de la Comisión, de la especialidad de Química Orgánica.**

De especialidad afín:

De especialidad asociada: **Se considerará investigación de la misma especialidad cuando la mayoría de los méritos de investigación del candidato/a sean propios, en contenido y metodología según el criterio de la Comisión, de la especialidad de Bioquímica.**

Se requerirá homologación o equivalencia del título si éste se obtuvo fuera de la Unión Europea. Para el cálculo de la nota media en titulaciones obtenidas fuera de España, se requerirá la declaración de equivalencia de nota media del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En caso de que la calificación estuviera emitida de 1 a 10 se hará la correspondiente traslación entre 1-4.

En el caso de ciudadanos de otros países cuya lengua materna no sea el español, se requerirá un documento que acredite el conocimiento del idioma español (nivel C1 o superior), aceptándose únicamente documentos oficiales.

Corresponde al candidato/a proporcionar la información necesaria para que la Comisión pueda valorar correctamente la adecuación al perfil. En lo referente a la Formación de Posgrado, deberá hacer constar las asignaturas que ha cursado y aprobado con contenidos de Química Orgánica, así como cuáles son esos contenidos. En lo referente a la Tesis Doctoral, deberá indicar qué partes de la tesis corresponde a contenidos y metodologías propios de la especialidad de Química Orgánica y cuáles son, así como proporcionar un enlace a la Tesis Doctoral. En lo referente a la Docencia, si ésta ha sido impartida fuera de un Departamento de Química Orgánica, deberá mostrar evidencias de qué asignaturas incluyen contenidos propios de la Especialidad de Química Orgánica.

Se considerará que el candidato/a se adecúa al perfil si supera la valoración de 5,0 en la suma de todos los apartados (ó 3,3 para el caso de Profesores Sustitutos).

2 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **Sí**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

Los Contratos Margarita Salas, y Becas post-doctorales de la Universidad de Salamanca se considerarán equivalentes a Otros contratos postdoctorales.

Los Contratos María Zambrano se considerarán equivalentes a los Contratos Juan de la Cierva y Marie Curie.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": **Repositorios reconocidos por el Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca u otros Repositorios Institucionales equivalentes de otras universidades, siempre que el recurso haya sido sometido a evaluación académica y/o evaluación externa.**

Corresponde al candidato/a proporcionar información sobre el tipo de evaluación a la que ha sido sometido cada recurso educativo.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí**

Un TFG o TFM se valorará de diferente forma dependiendo del carácter del mismo (experimental o bibliográfico), así como en función de si el candidato/a ha sido tutor único del mismo o no, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

- Un TFG o TFM Bibliográfico de tutela única: **0,04**
- Un TFG o TFM Bibliográfico co-tutelado: **0,02**
- Un TFG o TFM Experimental de tutela única: **0,08**
- Un TFG o TFM Experimental co-tutelado: **0,04**

Se fija que solamente se valorarán un número máximo de 5 tutorizaciones de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster en conjunto por curso académico.

4 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Artículos en Revistas Científicas**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	FACTOR DE IMPACTO JCR	FACTOR DE IMPACTO SJR	FACTOR DE IMPACTO SCOPUS
A	Q1	Q1	Q1
B	Q2	Q2	Q2
C	Q3	Q3	Q3
D	Q4	Q4	Q4

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Libros y capítulos de libros con ISBN y/o DOI**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	AUTORÍA
A	<i>Libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio Edición internacional.</i>
B	<i>Libros de investigación en editoriales de reconocido prestigio. Edición nacional. Capítulos de libro de más de 100 páginas en editoriales de reconocido prestigio. Edición internacional.</i>
C	<i>Capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio. Edición internacional. Capítulos de libro de más de 100 páginas en editoriales de reconocido prestigio. Edición nacional.</i>
D	<i>Capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio. Edición nacional.</i>

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): En la evaluación de libros y capítulos de libros, si procede, se tendrán en cuenta el prestigio internacional de la editorial, de los editores, la colección en la que se publica la obra, si la colección ha obtenido el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ), y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

5 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



- Descripción del tipo de méritos a considerar: **Licencias de Propiedad Industrial o Intelectual (Patentes)**

- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito: **Explotación**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	EXPLORACIÓN
A	<i>Patente internacional, europea o nacional en explotación</i>
B	<i>Patente internacional, europea o nacional sin explotación</i>

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) SCIMAGO JOURNAL RANK (SJR) SCOPUS	Independientemente del índice de impacto o base de datos analizados, se considerarán todos aquellos artículos en revistas científicas indexadas en la base de datos correspondiente, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la Comisión, en la Especialidad de Química Orgánica.

B. Afines al Perfil

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) SCIMAGO JOURNAL RANK (SJR) SCOPUS	Independientemente del índice de impacto o base de datos analizados, se considerarán todos aquellos artículos en revistas científicas indexadas en la base de datos correspondiente, independientemente de la categoría a la que pertenezcan, cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la Comisión, en la Especialidad de Bioquímica.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Si la revista aparece indexada en más de una categoría, a efectos de la determinación del cuartil se considerará aquella en la que se encuentre mejor posicionada. Asimismo, se considerarán también los valores de índice de impacto más elevados de entre todas las bases de datos en las que aparezca indexada la revista.**

No se valorarán en este apartado los *Proceedings*, sino en el apartado 3.3 del baremo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

INDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Scholarly Publishers Indicators (SPI) Clasificación general	Independientemente del índice de impacto o base de datos analizados, se considerarán todos aquellos libros y capítulos de libros, con ISBN y/o DOI publicados por editoriales de reconocido prestigio y cuyo objeto y metodología encuadren, a juicio de la Comisión, en la Especialidad de Química Orgánica.
JUFO	Se considerarán todos aquellos libros y capítulos de libros, con ISBN y/o DOI, publicados por editoriales de reconocido prestigio y cuyo objeto y metodología se encuadren, a juicio de la comisión, en el área o especialidad de conocimiento de la química orgánica.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): En la evaluación de libros y capítulos de libros, si procede, se tendrán en cuenta el prestigio internacional de la editorial, de los editores, la colección en la que se publica la obra, si la colección ha obtenido el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ), y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas.

B. Afines al Perfil

C. Asociados al Perfil

INDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Scholarly Publishers Indicators (SPI) Clasificación general	Independientemente del índice de impacto o base de datos analizados, se considerarán todos aquellos libros y capítulos de libros, con ISBN y/o DOI publicados por editoriales de reconocido prestigio y cuyo objeto y metodología encuadren, a juicio de la Comisión, en la Especialidad de Bioquímica.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios: **Licencias de Propiedad Industrial o Intelectual (Patentes)**

- Méritos que se consideran afines:

- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **Solo se considerarán aquellas Licencias de Propiedad Industrial o Intelectual (Patentes) directamente relacionadas, a juicio de la Comisión, con la Especialidad de Química Orgánica.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):

No

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:

8 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **Sí**

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **No**

En caso de no asumirse:

- Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso): **Desarrollo Expositivo**
- Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Objetivos: **10%**
 - Contenidos: **20%**
 - Organización y secuenciación de los contenidos: **20%**
 - Metodología didáctica: **15%**
 - Sistema de evaluación: **15%**
 - Desarrollo Expositivo: **20%**

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **No**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01



En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso): **Viabilidad**
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Antecedentes y situación actual de la investigación: **20%**
 - Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador: **20%**
 - Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo: **20%**
 - Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere): **20%**
 - Viabilidad: **20%**

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:
2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- ____:
- ____:

**ESCARCEN
A ROMERO
RICARDO -
07864791X**
Firmado digitalmente por ESCARCENA ROMERO RICARDO - 07864791X
Fecha: 2026.03.02 17:16:01 +01'00'

**VICENTE
DIAZ JAVIER
- 07971212X**
Firmado digitalmente por VICENTE DIAZ JAVIER - 07971212X
Fecha: 2026.03.02 14:15:09 +01'00'

10 / 10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VICENTE DIAZ JAVIER	02-03-2026 14:15:09
ESCARCENA ROMERO RICARDO	02-03-2026 17:16:01

